



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-CM/MPJ

Jauja, 24 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 04-2023-MPJ/CM, de fecha 23 de febrero de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"; y,

Que, según el **Artículo 85° del Reglamento** citado, señala las funciones de las comisiones ordinarias, y conforme el **inciso 1°** indica: "Elaborar, actualizar, revisar y proponer las políticas generales y normas necesarias del Concejo Municipal", así mismo, las que profesan los incisos siguientes; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los **artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- Los PRESIDENTES DE CADA COMISIÓN DE REGIDORES EMITIRÁN LOS INFORMES RESPECTIVOS SOBRE LOS ACUERDOS Y OTROS ANTECEDENTES QUE SE

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!





TENGAN DE CADA UNA DE LAS COMISIONES DE LA GESTIÓN ANTERIOR; autorizando al señor alcalde emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Lic. Angel Del Huacra Huacra
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

